

UNIDAD FAMILIAR

Los tipos de unidad familiar y miembros computables que recoge la convocatoria de becas son varios. Los explicamos a continuación:

Los **miembros de la unidad familiar** son:

- El/la estudiante que solicita la beca.
- Los progenitores (padres/madres).
- La persona que ejerza la tutela, o aquella que legalmente tenga la guarda o custodia de la persona menor de edad.
- Los/as hermanos/as solteros/as menores de 25 años.
- Los/as hermanos/as mayores de 25 años con discapacidad.
- Los/as ascendientes de los progenitores (abuelos/as) siempre que vivan en la unidad familiar.
- Los miembros de la unidad familiar tienen que vivir en el mismo domicilio a fecha 31 de diciembre de 2021.

Los miembros de una **unidad familiar independiente** son:

- El/la estudiante que solicita la beca.
- El cónyuge o pareja de hecho (aunque no esté inscrita en el registro como pareja de hecho);
- Hijos/as que vivan en el mismo domicilio.

Los miembros que cuentan como **unidad familiar en caso de divorcio o separación legal de los padres** son...

Cuando la custodia es compartida:

- Los progenitores del estudiante que solicita la beca (en la aplicación hay que poner que están separados, aunque después se hayan casado con otra persona).
- Los hijos/as comunes.
- Los ascendientes de los progenitores que vivan con estos y puedan justificarlo con el certificado municipal.

Cuando la custodia no es compartida:

- El progenitor que viva con la persona que solicita la beca.
- **La nueva pareja o del progenitor que viva con la persona que solicita la beca.**
- Los hijos/as de ambos que vivan en el mismo domicilio que el estudiante que solicita la beca (tanto hijos comunes como no comunes de la nueva pareja) menores de 25 años o mayores de 25 años con discapacidad.

- Las personas ascendientes de los progenitores que vivan con estos y puedan justificarlo con el certificado de empadronamiento colectivo municipal.

La convocatoria considera también como miembros computables a aquellas personas que a 31 de diciembre de 2021 residan en el domicilio del estudiante que solicita la beca y que:

- tengan ingresos propios,
- no sean parientes de los restantes miembros de la unidad familiar, y no se pueda justificar un alquiler de piso compartido.